



CONVOCATORIA DE BECAS UNIVERSIDAD DE HUELVA-BANCO SANTANDER PARA DESPLAZAMIENTO CURSO 2021/2022

**Plazo de solicitud de la convocatoria:
del 9 al 25 de febrero de 2022**

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Huelva, es una organización sin ánimo de lucro que contempla entre sus fines el fomento del desarrollo humano, económico, social y cultural de la provincia de Huelva, principalmente a través de la formación y capacitación intelectual y profesional, mediante la concesión de becas o ayudas.

La Universidad de Huelva (en adelante UHU) mantiene una política de becas y ayuda al alumnado con situación económica media-baja, que tengan un rendimiento académico medio, con el objetivo de participar en los gastos que la vida académica produce en las familias.

El Santander ha hecho del apoyo a la Educación Superior el eje de su responsabilidad social corporativa, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido y en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Huelva colabora en beneficio de la integración de estudiante en sus estructuras.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es ofrecer una ayuda a los estudiantes con necesidades económicas y con un rendimiento académico razonable, para los gastos ocasionados con motivo de su desplazamiento durante el curso para actividades académicas.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y ACADÉMICOS

3.1. Haber formalizado matrícula oficial en el curso 2021-2022 en estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Graduado o Master en cualquier centro de la Universidad de Huelva.

3.2. No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de los estudios para los que se solicita la beca.

3.3. Estar matriculado de un mínimo de 60 créditos o las que resten para finalizar estudios.

3.4. Ser beneficiario en el curso 2021-22 de la beca general de estudios del Ministerio de Educación Formación Profesional.

La convocatoria de becas del MEyFP, y el Decreto anual en el que se establezcan los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para cada curso académico será de aplicación para todo aquello que no regule expresamente esta convocatoria.

Código Seguro de verificación:CtvY3BixKFRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/02/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	CtvY3BixKFRQ7ynrYEdRiw==	PÁGINA
 CtvY3BixKFRQ7ynrYEdRiw==			



4. TIPOS DE AYUDA Y DISTRIBUCIÓN

Las ayudas que se concederán serán:

- a) 175 becas de 200 euros para desplazamientos de entre 5 y 30 kilómetros.
- b) 130 becas de 300 euros para desplazamiento superiores a 30 kilómetros.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y EXCLUSIONES

Quedará excluido el alumnado que no reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Además de los reseñados, deberán observarse las siguientes causas de exclusión:

- a) Tener residencia familiar situada al menos a 5 kilómetros de Huelva Capital.
- b) No estar al corriente de los plazos de pago de matrícula.
- c) Haber obtenido en el curso 2021-22 ayuda por Residencia.
- d) En el caso de estudiantes que participen en un programa de movilidad se considerará, a efectos de esta ayuda, la localidad en la que radica la universidad a la que se han desplazado por dicho programa.
- e) No procederá la concesión de la misma para el alumnado de enseñanzas en modalidad virtual o semipresencial.
- f) Esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda con una finalidad similar concedida por cualquier institución pública o privada.

6. PROCEDIMIENTO

6.1 Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud a través de la aplicación web de Becas Santander: <http://app.becas-santander.com/program/universidad-huelva-becas-para-desplazamiento>

6.2. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización a la Universidad de Huelva para obtener y comprobar los datos necesarios para determinar la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como aquellos referidos a discapacidad y/o familia numerosa, la condición de beneficiario de las becas MEyFP o de otras ayudas y de cuantas circunstancias sean necesarias para el proceso de otorgamiento.

Si fuera necesario, en el caso de que la solicitud no contenga los datos básicos o no aporte la información necesaria se requerirá al solicitante que subsane las deficiencias en la documentación aportada en el plazo de diez días. Transcurrido este plazo sin que el interesado aporte la documentación requerida, la solicitud será objeto de denegación.

7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

El Servicio de Gestión Académica realizará la gestión y comprobación de los requisitos de los solicitantes y presentará una relación con los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria. También se confeccionará una relación de estudiantes cuya solicitud quede excluida con detalle del motivo causante de la misma.

Código Seguro de verificación: CtvY3BixKFRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/02/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	CtvY3BixKFRQ7ynrYEdRiw==	PÁGINA
			2/3



CtvY3BixKFRQ7ynrYEdRiw==



Al existir limitación presupuestaria, en el caso de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos sea superior al máximo establecido, se establecerá un orden de prelación. Se atenderá en primer lugar a los estudiantes con menor renta per cápita de la unidad familiar.

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será como máximo de dos meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 21.3 en relación con el art. 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución de la ayuda será comunicada por medio de la web de becas del Banco Santander.

Tras el periodo de aceptación y confirmación de la ayuda por parte del estudiante al Banco de Santander, se hará pública la resolución de la concesión de ayudas en el Tablón Electrónico de la Universidad de Huelva. El importe de la misma será ingresado en la cuenta corriente indicada en la solicitud de beca del Ministerio de Educación y FP.

En caso de anulación de la matrícula del curso 2021-22, procederá la devolución de la ayuda obtenida, con independencia del momento en que se produzca.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Huelva declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Universidad de Huelva, Calle Doctor Cantero Cuadrado, 6. 21004 Huelva.

LA Rectora

Fdo.: María Antonia Peña Guerrero

Código Seguro de verificación:CtvY3BixKFRQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO		FECHA	08/02/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	CtvY3BixKFRQ7ynrYEdRiw==	PÁGINA	3/3
 CtvY3BixKFRQ7ynrYEdRiw==				